

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VI- Vol. VI - Extraordinaria No. 02 - Enero 15 de 1999

CONTIENE

ACUERDO No. 428 DE 1998

1

"Por el cual se expiden normas transitorias para descongestionar la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla."

**Editora Responsable
TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaría Ejecutiva**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 428 DE 1998
(Diciembre 23)**

"Por el cual se expiden normas transitorias para descongestionar la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear, por el término de seis (6) meses, en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, una Sala de Descongestión Laboral.

ARTICULO SEGUNDO - Crear en la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, transitoriamente y por el término de seis (6) meses, tres (3) cargos de Magistrado con su correspondiente Auxiliar Judicial Grado 1.

ARTICULO TERCERO.- La elección, en provisionalidad, de los magistrados integrantes de la Sala de Descongestión la hará la Honorable Corte Suprema de Justicia antes del 31 de enero de 1999 y

los mismos deberán tomar posesión de sus cargos antes del 15 de febrero del mismo año.

ARTICULO CUARTO. Los tres (3) Magistrados de la Sala de Descongestión Laboral recibirán en estado de fallo, 402 procesos ordinarios, que serán entregados por los seis (6) Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en transferencia que se realizará en la segunda semana de febrero según la siguiente distribución:

- Magistrado ARTURO VARGAS RIPOLL: 90 procesos ordinarios, en estado de fallo, de entre los más antiguos.
- Magistrado EFRAIN ARGUELLO PATIÑO: 111 procesos ordinarios, en estado de fallo, de entre los más antiguos.
- Magistrado VICENTE DE SANTIS CABALLERO: 15 procesos ordinarios, en estado de fallo, de entre los más antiguos.
- Magistrado EHIDI GUERRERO MEJIA: 87 procesos ordinarios, en estado de fallo, de entre los más antiguos.
- Magistrada ELISA AMPARO PERDOMO: 15 procesos ordinarios, en estado de fallo, de entre los más antiguos.
- Magistrado CLIMACO MOLINA RAMOS: 84 procesos ordinarios, en estado de fallo, de entre los más antiguos.

ARTICULO QUINTO.- El reparto de procesos nuevos, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, se continuará haciendo entre los actuales magistrados de carrera judicial.

ARTICULO SEXTO.- La producción de la Sala de Descongestión no podrá ser inferior a 67 sentencias por mes calendario, de tal forma que dentro del término de duración de la medida se logre la evacuación de todos los procesos redistribuidos.

ARTICULO SEPTIMO.- Las medidas señaladas en el presente Acuerdo operan sin perjuicio de la redefinición de las mismas por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de los resultados del seguimiento de su cumplimiento y de las modificaciones en la demanda del servicio.

ARTICULO OCTAVO.- La Presidencia de la Sala Administrativa, con la inmediata colaboración del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, verificará periódicamente el cumplimiento del presente Acuerdo, lo impulsará y apoyará para el logro efectivo del propósito de descongestión.

ARTICULO NOVENO.- Ordenar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial efectuar la apro-

piación de las partidas presupuestales correspondientes.

ARTICULO DECIMO.- El presente Acuerdo rige a partir del quince (15) de enero de 1999.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria